



**RESOLUCIÓN N°: 203/14**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Psicooncología, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de Abril de 2014

**Carrera N° 20.792/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Psicooncología, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Psicooncología, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:



- Se formalice la firma de convenios específicos para el desarrollo de las actividades de formación práctica.

**ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:**

- Se exija en todos los casos que la práctica profesional que acredite el alumno sea simultánea con el cursado de la carrera.

**ARTÍCULO 4º.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 203 - CONEAU - 14**

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 424/07 (ratificada por Resolución CONEAU N° 187/08). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Investigación	Se incrementen las actividades de investigación y se desarrollen actividades de transferencia relacionadas con la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Investigación	Se presentan 21 fichas de actividades de transferencia.



## I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Psicooncología, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, se inició en el año 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 02/12, de aprobación de la nueva estructura curricular de la carrera; Res. Rectoral N° 11/10, de aprobación del reglamento general de posgrado; Res. Rectoral N° 04/00, de aprobación del reglamento de trabajo final para las carreras de especialización del Departamento de Posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el nuevo reglamento de la carrera (aprobado por Res. Rectoral N° 90/13).

La normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

En cuanto al clima académico y la inserción institucional de la carrera, resulta propicio el hecho de que se han establecido diversos convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas.

Con respecto a las actividades de investigación, la única informada por la institución no corresponde a la carrera, según lo informado en la entrevista con la Directora. Se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es generar investigaciones vinculadas a la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa la participación de alumnos y docentes de la carrera en actividades de extensión co-organizadas con la Fundación PRESISAR, como los Encuentros de Orientación Psicológica para Pacientes con Cáncer y sus Familias, que se llevan a cabo en la Universidad y consisten en la atención grupal gratuita de pacientes oncológicos, familiares y personas en duelo.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Psicopedagoga, Licenciada en Psicología y Doctora en Psicología, Universidad del Museo Social Argentino.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Once trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, evaluación de programas y proyectos y de carreras de grado y posgrado.



La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que poseen competencias congruentes con las áreas que estructuran el plan de estudios de la especialización y presentan méritos suficientes para desempeñar sus funciones.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

### Plan de estudios



Aprobación del Plan de Estudios: Res. Rectoral N° 02/12		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	20	392
Actividades obligatorias de otra índole: 80 horas de supervisiones, 80 horas de pasantías y 64 horas de elaboración del trabajo final.		
Carga horaria total de la carrera		616 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.		

Organización del plan de estudios:  
(Fuentes de información: Res. Rectoral N° 02/12 y formulario electrónico).

La cursada se distribuye en dos ciclos o años (cuatro cuatrimestres).  
El primer ciclo se conforma con actividades teórico-prácticas que están diseñadas para consolidar y homogeneizar, en los aspirantes a especialistas, un repertorio teórico-conceptual que permita construir un enfoque psico-oncológico comprensivo de las prácticas vinculadas al tratamiento de pacientes oncológicos.  
El segundo ciclo organiza un conjunto de seminarios-talleres y talleres destinados a que los candidatos conozcan los fundamentos y adquieran competencias en la utilización de técnicas para su práctica profesional.  
El taller de supervisión y las pasantías conforman un tercer ciclo en que el especialista tramita un pasaje por el campo profesional específico, siendo una reflexión sobre esta experiencia el punto de partida requerido para el trabajo final de integración.  
El trabajo final de integración se desarrolla sobre la base del informe de pasantías acreditado.

Con respecto al plan de estudios, se observa que abarca con pertinencia y coherencia los objetivos planteados por la carrera.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son suficientes para cumplir con los objetivos planteados. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se ha realizado una revisión de la bibliografía de las asignaturas del segundo ciclo e incorporado bibliografía actualizada. Esta actualización bibliográfica de los programas es adecuada y pertinente.

### Actividades de formación práctica

Según el plan de estudios, los alumnos deben cumplir con 80 horas de Supervisiones y 80 horas de Pasantías. Según el reglamento de la carrera, el requisito de 80 horas de pasantía será exigido a los alumnos que no se desempeñan en el campo profesional, requiriendo que la dirección de la carrera los provea de un espacio para el desarrollo de esta actividad. Los alumnos que se hallan insertos en el campo profesional podrán optar por la Mentoría, que



consiste en la acreditación de su desempeño en una actividad pertinente al campo psicooncológico.

En respuesta al informe de evaluación, se ha modificado el reglamento de la carrera (Res. Rectoral N° 90/13) a fin de asegurar los trayectos curriculares de formación práctica para todos los futuros graduados. Las prácticas consisten en que los alumnos acrediten un recorrido de formación articulado sobre la práctica y observaciones in situ y desarrollar criterios propios de abordaje, cotejando en las supervisiones correspondientes los recursos aprendidos y sus resultados.

Las prácticas pueden realizarse bajo dos modalidades: Pasantías (80 horas de actividades del campo psicooncológico en instituciones de salud con las que la carrera de Especialización realice convenios) o Mentoría (acreditar la realización de tareas profesionales en el caso de aquellos que ya se hallan insertos en el campo profesional de la Psicooncología). Ambas instancias son tuteladas y supervisadas por docentes de la carrera. En todos los casos, debe exigirse que la práctica profesional que acredite el alumno sea simultánea con el cursado de la carrera.

Por otra parte, se exige la aprobación de 80 horas de supervisiones clínicas sobre el trabajo realizado, lo que complementa el trabajo de formación práctica y puede incluir casos clínicos que el profesional ha realizado en su práctica profesional regular. El proceso de supervisión supone el desarrollo, por parte del docente del seminario-taller, de los elementos teórico-clínicos necesarios para el abordaje de cada caso y, por parte de los alumnos, la realización regular de trabajo clínico, el registro de algunas sesiones y la fundamentación de los procedimientos, intervenciones y recursos.

Los alumnos deben presentar informes escritos periódicos acerca de la evolución de los tratamientos, que deben ser aprobados por el mentor asignado. La institución ha presentado dichos informes. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se presentaron los registros de las prácticas profesionales supervisadas realizadas por los alumnos de la carrera del período 2007-2013.

La modificación realizada en el Reglamento de la carrera clarifica las funciones esperadas y a evaluar del practicante de la Especialización. En este sentido, se constata una



mayor coherencia entre la modalidad de evaluación y las actividades desarrolladas por los pasantes.

El Reglamento establece que para cumplir con las horas de pasantías, la dirección de la carrera deberá asignar a los alumnos instituciones asistenciales con las cuales la unidad académica haya firmado convenios. Se presenta un convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la promoción y ejecución de tareas de capacitación, investigación y formación de recursos humanos, que autoriza a la Universidad a realizar actividades docentes de grado y posgrado en los centros de salud y hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los convenios específicos con hospitales que se han presentado corresponden a otras carreras de posgrado de la Universidad.

En la respuesta al informe de evaluación, se presentan dos cartas dirigidas a autoridades del Hospital Fernández en las que la Universidad solicita que los alumnos de la carrera puedan realizar las prácticas en el Servicio de Oncología de dicho hospital. También se presenta una carta del Coordinador de Docencia del Hospital Garrahan que informa que se encuentra en trámite de evaluación y eventual aprobación la firma del convenio para que los rotantes de la carrera puedan continuar con las prácticas correspondientes en la Unidad de Cuidados Paliativos.

Como plan de mejora, la institución se compromete a efectivizar la formalización de convenios específicos con el Hospital Fernández y el Hospital Garrahan.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Psicología, Psicólogo, Médico Psiquiatra o especializaciones afines.

Para la admisión de los postulantes, el Cuerpo Directivo de la carrera tendrá en cuenta la formación académica, la investigación y publicaciones relacionadas con el posgrado y el desempeño en el campo de acción profesional propio de la carrera. Serán priorizados en el proceso de admisión los aspirantes que, al momento de elevar su solicitud, se desempeñen en el campo profesional afín a la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y se corresponden con los objetivos y el perfil de la carrera.



**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establece el siguiente compromiso:

- Se formalice la firma de convenios específicos para el desarrollo de las prácticas.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se exija en todos los casos que la práctica profesional que acredite el alumno sea simultánea con el cursado de la carrera.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	1	8	4	0
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Medicina, Filosofía, Química y Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
	21

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	
----------------------------------------------------------------------------	--

Las trayectorias de los integrantes del cuerpo docente resultan suficientes en cuanto a su competencia profesional y académica.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que consisten en: observación periódica de clases, reuniones con los docentes y tutorías pedagógicas.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



## **IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Cantidad de actividades en las que participan docentes	1
Cantidad de docentes con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de alumnos con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

## **V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Se presentaron las copias de 9 trabajos completos, como así también 9 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada y corresponde a los criterios planteados. La calidad de los trabajos presentados es suficiente, pues cumple con los criterios establecidos por la institución.

### **Directores**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Desde el año 2007 hasta el año 2012 han ingresado 62 alumnos y se han graduado 15.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que consisten en reuniones periódicas, informes que realiza la dirección y el seguimiento que realiza el tutor para la elaboración del trabajo final. Se informa que existe una encuesta que permite comparar el desempeño de los egresados de las distintas carreras y cohortes.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, la cantidad de graduados resulta suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas, sala de reuniones, auditorio y 3 laboratorios de informática que cuentan con un total de 44 computadoras. Además, en la visita a la institución se constató la existencia de una Cámara Gesell.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita son suficientes para el desarrollo de la Especialización.

El fondo bibliográfico consta de 2800 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, la carrera cuenta con una biblioteca de uso exclusivo que posee un fondo bibliográfico de 800 volúmenes vinculados con la temática de la carrera.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado y suficiente.



Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 424/07 (ratificada por Resolución CONEAU N° 187/08).

En la actual evaluación, se pudo constatar que el clima académico resulta propicio para el desarrollo de la carrera. La estructura de gobierno y las trayectorias de sus integrantes son adecuadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que abarca con pertinencia y coherencia los objetivos planteados por la carrera. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados. Las prácticas a desarrollar son suficientes. Es necesario efectivizar la firma de convenios específicos para el desarrollo de las pasantías y exigir que la práctica profesional que acredite el alumno sea simultánea con el cursado de la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado en su composición y antecedentes. La modalidad de supervisión del desempeño docente es apropiada.

La modalidad de evaluación final es pertinente y la calidad de los trabajos finales presentados es adecuada. Los mecanismos de seguimiento de alumnos informados resultan apropiados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico con que cuenta la carrera resultan adecuados.